

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 6197 Corrección de error al Decreto número 31/1990, de 31 de mayo, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Rafael Méndez Martínez.**

Advertido error en la publicación del citado Decreto aparecido en el BORM número 128, de fecha 5 de junio de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, penúltima línea, donde dice: «...deliberación del Consejo de Gobierno en su posesión del día...»; debe decir: «...deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día...».

- 6198 Corrección de error al Decreto número 32/1990, de 31 de mayo, por el que se nombra Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Francisco Rabal Valera.**

Advertido error en la publicación del citado Decreto, aparecido en el BORM número 128, de fecha 5 de junio de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «...yo que la desarrolla, y acreditamos los méritos de excepcio-...»; debe decir: «...yo, que la desarrolla, y acreditados los méritos de excepcio-...».

Consejería de Economía, Industria y Comercio

- 6301 ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Abarán.**

Examinado el expediente número 21/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Abarán y remitido con fecha 8 de marzo de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de 13 de julio de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico presentado por el concesionario de previsión de aumento de tarifas para 1990, en torno a un 7,02 por 100 sobre la tarifa vigente, así como en un informe favorable emitido por el Ingeniero de los Servicios Municipales, en el que se recomienda el sistema de subida de tarifas anuales, mas asequible al ciudadano, para evitar subidas más elevadas cuando correspondía revisar por incremento la retribución del concesionario.

El Ayuntamiento de Abarán, en sesión del Pleno del día 11 de enero de 1990, propone el incremento de la tarifa vigente en un porcentaje que oscila entre el 6,95 por 100 y el 7,17 por 100, según los conceptos, siendo el detalle de las tarifas que se proponen el siguiente:

Cuota de servicio de abastecimiento, al mes, 148 pesetas.

Por cada m³ de agua consumida, 45 pesetas.

Mantenimiento de contadores, al año, 200 pesetas.

Con fecha 2 de mayo de 1990 el Ayuntamiento de Abarán remite la solicitud del concesionario, de fecha 24-4-90, de la revisión aplicable a su remuneración, de acuerdo con la fórmula polinómica prevista en el correspondiente pliego de condiciones que rige la concesión.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, tras una detenida verificación de la justificación documental al alza de los distintos componentes de la cuenta de explotación del servicio, según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a políticas de precios, se ha informado, en fecha 31-5-90 que se considera conveniente la minoración de los gastos de explotación previstos para 1990 en un 1,20 por 100, por ser imputable al servicio de saneamiento, lo que implicaría un incremento de las tarifas vigentes del servicio de abastecimiento de agua potable del 5,8 por 100, inferior al propuesto por el Ayuntamiento.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha informado favorablemente, asimismo, un incremento de las tarifas vigentes del 5,8 por 100, en base a los razonamientos contenidos en el informe de los servicios técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, anteriormente mencionado.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable en Abarán que se detallan a continuación, que suponen un incremento de las tarifas vigentes del 5,8 por 100:

Cuota de servicio, 146,10 pesetas/abonado/mes.

Cuota de consumo, 44,43 pesetas/abonado/mes.

Conservación de contadores, 197,84 pesetas/abonado/mes.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 4 de junio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.